



AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA

D^a M^a José Pérez Cerón, Alcaldesa Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente **DISPONGO**:

**“ASUNTO: CONCESIÓN DE LICENCIA URBANISTICA PARA
CANALIZACION EN ACERA, PARA MODIFICACION LINEA
SUBTERRANEA DE MEDIA TENSION DE IBERDROLA (EXPTE. 737/2020)”**

Visto que en fecha 03 de septiembre de 2020 (Registro de Entrada 2020-E-RE-329), presentada por D. Juan José García García, con NIF: 230****3-L, en representación de D. PRORESMA ESPAÑA, S.L., con CIF: B73179972, por la cuál se solicita Licencia Urbanística para la ejecución de las obras consistentes en CANALIZACION EN ACERA, PARA MODIFICACION LINEA SUBTERRANEA DE MEDIA TENSION DE IBERDROLA que partirá desde el Centro de Seccionamiento Existente hasta el Centro de Seccionamiento Telemandado a instalar.

Visto el informe del servicio técnico municipal, de fecha 8 de septiembre de 2020, que literalmente dice,

“

Reg. entrada	2020-E-RE-329
Expediente n°	737/2020
Solicitud	CANALIZACION EN ACERA, PARA MODIFICACION LINEA SUBTERRANEA DE MEDIA TENSION DE IBERDROLA
Solicitante	PRORESMA ESPAÑA SL
Emplazamiento	Calle Iryda, S/N, CAMPOS DEL RIO





AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO

INFORME TÉCNICO REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION

ANTECEDENTES

En vista de la solicitud presentada por el interesado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en relación con el expediente incoado a solicitud de la empresa constructora PRORESMA ESPAÑA S.L., cuyo titular final será I-DE REDES INTELIGENTES, SAU; referente a la autorización para la modificación de una línea subterránea de media tensión para la distribución eléctrica, el ingeniero que suscribe, conforme a la documentación presentada y puesta en relación con la normativa urbanística aplicable en el Municipio, emite el siguiente

INFORME TÉCNICO

El interesado ha solicitado autorización para la modificación de la línea subterránea de media tensión que partirá desde el Centro de Seccionamiento Existente hasta el Centro de Seccionamiento Telemandado a instalar. La obra consistirá en la recuperación del cable existente, para suministrar energía al nuevo Centro de Seccionamiento, de 8mts de longitud. Para ello ha aportado proyecto técnico descriptivo firmado por técnico competente.

La ley del sector eléctrico obliga a la tramitación de autorización administrativa previa para la construcción y puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones de transporte, distribución, producción y líneas directas. Para ello se exige la presentación de un anteproyecto y documento de evaluación ambiental en aquellos casos en los que sea de aplicación.

En el caso que nos ocupa, dadas las características de la instalación en cuestión y de acuerdo a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, no es necesario la redacción de documentación de evaluación ambiental, así que toda la documentación necesaria se limita al proyecto técnico de ejecución.

Las características básicas de la instalación proyectada son las siguientes:

Longitud	8 mtrs
Tensión de servicio	12/20 kV
Conductor	HEPRZ1 12/20 3(1X240) mm2 AL+H16
Potencia a transportar	1000 kW





AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO

Asimismo, el proyecto contempla toda la normativa técnica de aplicación para este tipo de proyectos y los cálculos justificativos.

El presupuesto de ejecución material de la obra proyectada asciende a un total de 608 euros.

Vista la documentación técnica presentada junto con la solicitud, se informa de forma **FAVORABLE** la instalación de la línea subterránea de media tensión propuesta, ya que cumple las prescripciones técnicas aplicables.

Previo al inicio de las obras son requisitos necesarios realizar los siguientes trámites:

☐ *Aportar justificante del pago de los derechos, tasas y constitución de los avales correspondientes.*

☐ *Dar cuenta a la Policía Local y al Área de Urbanismo-Obras y Servicios del comienzo de las obras con una antelación mínima de 48 horas, a fin de prever la posible incidencia de las obras sobre los servicios municipales. Se comunicará la superficie de ocupación de la vía pública en caso de ser necesario.*

☐ *Comunicar asimismo los datos de los técnicos que intervendrán en la ejecución de la obra (Dirección Facultativa, Coordinador de Seguridad y Salud).*

La obra deberá ejecutarse atendiendo a los siguientes condicionantes:

☐ *El interesado deberá observar el cumplimiento de las distintas Ordenanzas Municipales Regulatoras referentes a tasas, impuestos, aprovechamiento del dominio público y similares.*

☐ *Los servicios técnicos municipales estarán facultados para visitar y examinar la obra durante su ejecución. Asimismo, podrán exigir la asistencia del propietario, constructor o técnico director a las visitas de inspección. El incumplimiento de estos deberes, podrán ser sancionados con la suspensión de la ejecución de las obras.*

☐ *Se entenderá dejado a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y de las autorizaciones que proceda otorgar por otros Organismos.*

☐ *Las obras deberán comenzar en un plazo de seis meses y deberán terminar en el plazo de 2 años desde su inicio.*

☐ *Con el fin de garantizar la reposición de los posibles servicios afectados, en garantía de los posibles daños que sean causados en la vía pública, para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y garantizar la ejecución de los servicios urbanísticos (art. 10. NN.SS), se solicita **fianza de 200 €**.*





AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO

Una vez hayan finalizado las obras, para tramitar la **devolución de aval** será necesaria que se aporte la siguiente documentación:

- ☐ Instancia de solicitud debidamente cumplimentada por el promotor y/o propietario de la instalación.
- ☐ Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a la licencia otorgada, y que las mismas cumplen las condiciones que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor.”

Y visto el informe propuesta de secretaría intervención, de fecha 29 de septiembre de 2020,

Por todo lo anterior, **RESUELVO:**

PRIMERO.- CONCEDER la Licencia Urbanística a PRORESMA ESPAÑA, S.L., para la ejecución de obras consistentes en CANALIZACION EN ACERA, PARA MODIFICACION LINEA SUBTERRANEA DE MEDIA TENSION DE IBERDROLA que partirá desde el Centro de Seccionamiento Existente hasta el Centro de Seccionamiento Telemandado a instalar, según el proyecto suscrito por Ingeniero técnico Industrial D. JUAN JOSE GARCIA GARCIA, (colegiado nº: 4.396 en el Colegio Oficial de Técnicos de la Región de Murcia), de “LINEA SUBTERRANEA DE MEDIA TENSION PARA SUMINISTRO A CS TELEMANDADO “RESIDENCIA INTEGRAL DE MAYORES.”

Dicha licencia está **sujeta a los condicionantes y actuaciones previas expuestas en el informe del técnico municipal, arriba transcrito, y al pago de las tasas correspondientes al PEM provisional, por importe de 680 €, así como a deposito de fianza de 200€.**

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en su próxima reunión del contenido de la presente resolución.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a los servicios municipales.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, ante mí, la Secretaria Interventora, D^a Isabel Rodríguez García, que doy fe.

(Documento firmado digitalmente al margen)

